INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de septiembre de 2020.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **JUAN CARLOS VALENCIA AMADO**, quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador ad litem con base en el procedimiento establecido en el numeral 7º del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al **Dr. JOHN FREDY ESTEBAN MONSALVE** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA dr.johnesteban@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado **JUAN CARLOS VALENCIA AMADO** al profesional del derecho **Dr. JOHN FREDY ESTEBAN MONSALVE** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA <u>dr.johnesteban@hotmail.com</u>, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de septiembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 14 de septiembre de 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGASANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

429c8efb53a5455a9f4e1fb9381f7530bdb2b671899393409854f5dd8270f7b4Documento generado en 11/09/2020 12:43:18 p.m.